



RESOLUCIÓN No. **1-02943** DE 2026

Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de la facultad nominadora conferida por el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 119 de 1994 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y de las funciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que el cargo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento del centro de formación, mientras culmina el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que mediante Resolución Nro. 1-01778 del 17 de junio de 2026, se encargó al funcionario **Bichara José Zableh Hasbun**, identificado con cédula de ciudadanía 12550817, en el empleo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena.

Que, en consideración a que el empleo objeto del presente acto administrativo corresponde a un cargo de libre nombramiento y remoción, cuya provisión, permanencia y retiro se encuentran sometidos a la facultad nominadora y discrecional de la autoridad competente, en atención a criterios de dirección, confianza y necesidades del servicio, este Despacho considera procedente dar por terminado el



RESOLUCIÓN No. **1-02943** DE 2026

Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

encargo conferido al servidor público Bichara José Zableh Hasbun, identificado con cédula de ciudadanía 12550817, en el empleo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, en ejercicio de las competencias de administración del talento humano atribuidas a la Entidad.

Que por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, mediante la figura de encargo, con un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el funcionario **Armando Abril Montaña**, identificado con cédula de ciudadanía 93152160, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:13513 denominado Profesional Grado 3 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que sea provisto de forma definitiva.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el funcionario **Armando Abril Montaña**, identificado con cédula de ciudadanía 93152160, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar por terminado el encargo conferido al funcionario **Bichara José Zableh Hasbun**, identificado con cédula de ciudadanía 12550817, desde el día **31 de agosto de 2026**, en el cargo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, conferido mediante Resolución Nro. 1-01778 del 17 de junio de 2026.

Artículo 2º. Encargar al funcionario **Armando Abril Montaña**, identificado con cédula de ciudadanía 93152160, en el empleo identificado con IDP:8101 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, **desde el 1 de septiembre de 2026**, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el **30 de noviembre de 2026**, lo que ocurra primero, sin perjuicio de que el encargo pueda darse por terminado anticipadamente.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y con separación de las funciones del empleo identificado con IDP:13513 denominado Profesional Grado 3 del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 3º. El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.



RESOLUCIÓN No. 1-02943 DE 2026

Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 31 AGO 2026

TORRES CASTRO
RICARDO
ERNESTO

Firmado
digitalmente por
TORRES CASTRO
RICARDO ERNESTO

RICARDO ERNESTO TORRES CASTRO
Director General

Aprobó: Angelica María Rodríguez Andrade – Secretaría General
Revisó: Liliana Camargo Molina - Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano
Johanna Camargo – Abogada (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano

Proyectó: Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano